



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Organismo  
Público Adscrito

Sierra y Selva  
Exportadora



**sierra y selva  
exportadora**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

# REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SIERRA Y SELVA EXPORTADORA



**Siempre  
con el pueblo**



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

Sierra y Selva Exportadora



sierra y selva exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**INDICE**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

Artículo 1°: Objetivos

Artículo 2°: Alcance

Artículo 3°: Base Legal

**CAPITULO II**

**LIDERAZGO Y COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Artículo 4°: Liderazgo

Artículo 5°: Compromiso

**CAPITULO III**

**ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

Artículo 6° De Sierra y Selva Exportadora

Artículo 7° De los Servidores

Artículo 8° Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 9° De los delegados en seguridad y salud en el trabajo

**CAPITULO IV**

**INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Artículo 10° Registros

Artículo 11° Identificación de peligros y evaluación de riesgos

Artículo 12° Mapa de riesgos

Artículo 13° Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 14° Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 15° Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

**CAPITULO V**

**RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES Y COLABORADORES**

Artículo 16° Responsabilidades de los proveedores

Artículo 17° Responsabilidades de los colaboradores

Artículo 18° Obligaciones del órgano o unidad orgánica usuaria que contrata el servicio de proveedores





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

Sierra y Selva Exportadora



sierra y selva exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## CAPITULO VI

### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Artículo 19° Condiciones ambientales en el lugar de trabajo

Artículo 20° Medidas generales de seguridad

Artículo 21° Seguridad en actividades administrativas

Artículo 22° Labores de evaluación, supervisión o fiscalización

## CAPITULO VII

### PREPARACION Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

Artículo 23° Plan de Emergencia

Artículo 24° Evacuación en caso de sismos

Artículo 25° Prevención de Incendios

Artículo 26° Protección de Incendios

Artículo 27° Comunicación de Incendio

Artículo 28° Implementación de extintores

Artículo 29° Sistema de alarma y simulacro

Artículo 30° Señales de Seguridad

Artículo 31° Primeros Auxilios

Artículo 32° Reglas generales en caso de aplicar los primeros auxilios

## CAPITULO VIII

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 33° Objetivo

Artículo 34° Infracciones

Artículo 35° Sanciones

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES FINALES

### ANEXO

### GLOSARIO DE TERMINOS





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Organismo  
Público Adscrito

Sierra y Selva  
Exportadora



sierra y selva  
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## RESUMEN EJECUTIVO

Sierra y Selva Exportadora, creada mediante Ley N° 28890, Ley que crea Sierra Exportadora, y modificada por la Ley N° 30495, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene la finalidad de promover el acceso a los mercados, de los pequeños y medianos productores agropecuarios organizados de la sierra y selva de nuestro país de manera competitiva y sostenible.

Para el cumplimiento de sus funciones, Sierra y Selva Exportadora, cuenta con una Sede Central ubicada en la Avenida General Trinidad Moran N° 955-971 – Lince, asimismo cuenta con un Archivo General ubicado en Calle Samiria 220- Surquillo.

Además de ello, Sierra y Selva Exportadora cuenta con 20 Sedes Desconcentradas, ubicadas en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### Artículo 1°: Objetivos

El presente Reglamento tiene como objeto general y objetivos específicos los siguientes:

#### 1.1. Objetivo General

Gestionar y fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el desarrollo de las funciones y actividades de SSE, a través de la identificación, reducción y control de riesgos a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

#### 1.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer lineamientos, y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo dentro del ámbito de operación de la entidad y velar por su cumplimiento, propiciando la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- b) Fomentar el compromiso, liderazgo y participación en equipo en materia de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de identificar los riesgos laborales existentes, control y medidas correctivas.
- c) Garantizar las condiciones de seguridad, salud y medio ambientes para salvaguardar la vida, bienestar e integridad física y mental de los servidores, proveedores y visitantes, facilitando la identificación, mitigación y control de riesgos.
- d) Promover y fortalecer una cultura de prevención de riesgos en los servidores, proveedores y visitantes.

### Artículo 2°: Alcance

El presente Reglamento se aplica de manera obligatoria a todos los servidores y proveedores.

### Artículo 3°: Base Legal

- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba el Reglamento denominado “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

Sierra y Selva Exportadora



sierra y selva exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## CAPITULO II

### LIDERAZGO Y COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### Artículo 4°: Liderazgo

Sierra y Selva Exportadora, lidera la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de la prevención de los riesgos laborales, asimismo, considera fundamental el cumplimiento de objetivos trazados, para ello impulsa el ejercicio participativo de los integrantes de la entidad, de acuerdo al siguiente orden:

- a) Presidencia Ejecutiva
- b) Gerencia General
- c) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) Direcciones de Línea, Oficinas y Unidades

#### Artículo 5°: Compromiso

Sierra y Selva Exportadora promueve la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para dicho efecto se compromete a:

- 5.1. Establecer programas y estándares de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- 5.2. Exigir que los proveedores cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo
- 5.3. Facilitar los medios para investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como para desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- 5.4. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá entrenará, capacitará y formará a los servidores en el desempeño seguro y productivo de sus labores, para mejorar su nivel de competencia técnica, desempeño y toma de conciencia dentro de sus labores.
- 5.5. Mantener un adecuado nivel de preparación para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- 5.6. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

## CAPITULO III

### ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

#### Artículo 6° De Sierra y Selva Exportadora

Sierra y Selva Exportadora asume su responsabilidad en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, para lo cual:

- 6.1. Brinda un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- 6.2. Instruye a los servidores sobre los riesgos inherentes y asociados a que se encuentran expuestos, con relación a su función, adoptando las medidas necesarias para evitar incidentes y/o accidentes de trabajo.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 6.3. Brinda la capacitación necesaria a los servidores para promover la seguridad y salud en el trabajo; las mismas que se realizarán en el horario de trabajo sin que signifique algún costo para los servidores.
- 6.4. Dispone las medidas inmediatas para impedir los incidentes y/o accidentes como consecuencia del uso indebido de equipos defectuosos, mal protegidos e inadecuados.
- 6.5. Implementa el sistema de respuesta a emergencia y/o contingencia, proporcionando los recursos materiales como señalizaciones, extintores, botiquines, maletines de emergencia y demás equipos necesarios para controlar las emergencias y contingencias.
- 6.6. Realiza los exámenes médicos a los servidores, de acuerdo a la función que desempeñan.
- 6.7. Facilita la ejecución de acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- 6.8. Vigila el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus proveedores de bienes, obras o servicios siempre que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad.
- 6.9. Pone en conocimiento de todos sus servidores, colaboradores, y proveedores, por medio físico virtual, y con cargo de recepción, en el RISST y sus modificaciones posteriores. Igual obligación resulta aplicable en el caso de personas cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica para SSE.
- 6.10 Otras funciones que estén contenidas en la normativa de seguridad y salud en el trabajo o sean establecidas por normas legales expresas.

#### Artículo 7° De los Servidores

- 7.1. Cumplir con el RISST, así como con otras normas complementarias.
- 7.2. Hacer uso adecuado de todos los equipos de seguridad y demás suministros que les asigne SSE, de acuerdo al tipo de trabajo que desarrolla, como instrumentos, materiales de trabajo y equipos de protección personal
- 7.3. Comunicar al jefe inmediato y a la Oficina de Administración todo riesgo, situación o evento que podría poner en riesgo la seguridad y salud de los servidores, colaboradores, visitantes y proveedores, tomando las medidas necesarias para evitar cualquier accidente.
- 7.4. Informar al jefe inmediato y a la Oficina de Administración el hallazgo de defectos en herramientas, equipos, maquinaria o infraestructura de las instalaciones de SSE, que pudieran originar un accidente.
- 7.5. Conocer la política, los estándares y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, y aplicarlos en el desarrollo de sus actividades.
- 7.6. Mantener su lugar de trabajo con adecuado orden y limpieza.
- 7.7. Participar en la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos; así como a prevenir la ocurrencia de incidentes, tanto en su puesto de trabajo como en su entorno
- 7.8. No realizar actividades que pongan en riesgo su propia integridad física y la de otras personas.
- 7.9. Reconocer, identificar y respetar los avisos, afiches, rótulos o señales de seguridad que SSE coloque en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.10. Participar en las capacitaciones y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- 7.11. Utilizar el cinturón de seguridad cuando viaje en vehículos oficiales o vehículos particulares durante las comisiones de servicio. Asimismo, no deberá realizar acciones que puedan distraer al conductor durante el trayecto.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

SIERRA Y SELVA Exportadora



sierra y selva exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.12. Reportar al jefe inmediato y estos a su vez a la Oficina de Administración, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo de forma inmediata. En caso de labores en campo o con poca cobertura telefónica, deberá realizar el reporte a más tardar el mismo día de la ocurrencia.
- 7.13. Interrumpir sus actividades en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para su seguridad y salud, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar donde se desarrollen las labores. Para ello deberá informar inmediatamente a su jefe inmediato para determinar las medidas de control a implementar. Para reanudar las actividades deberá contarse con la aprobación del jefe inmediato
- 7.14. Comunicar al médico ocupacional de la Entidad, en caso de sufrir alguna enfermedad contagiosa, para la adopción de medidas correctivas y/o preventivas correspondientes.
- 7.15. Otras contenidas en la normativa de seguridad y salud en el trabajo o sean establecidas por normas legales expresas.

### Artículo 8° Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El CSST tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el RISST y la normativa nacional, contribuyendo al bienestar y desarrollo de los servidores de SSE, desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en la normativa de seguridad y salud en el trabajo y al presente RISST.

#### 8.1. Elecciones de los Representantes de los servidores ante el CSST

El proceso de elecciones de los representantes de los servidores ante el CSST se realiza de acuerdo a lo señalado en la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.

#### 8.2. Conformación del CSST

El CSST está conformado por:

- a) El Presidente, designado por los miembros
- b) El Secretario, designado por los miembros.
- c) Los demás miembros

#### 8.3. Funciones del CSST

Las funciones del CSST son las siguientes:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el CSST.
- f) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- g) Aprobar el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- h) Promover que los servidores, de SSE reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- i) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en el lugar de trabajo, así como del RISST.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los servidores, en la prevención de los riesgos en las instalaciones de SSE, mediante la comunicación eficaz, y su participación en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva de acuerdo al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como velar porque se lleven a cabo las medidas de mejoras adoptadas, examinando su eficiencia,
- o) Analizar y emitir los respectivos informes sobre las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben encontrarse actualizados por el médico ocupacional.
- p) Zona de Seguridad: Es una parte de la estructura de la edificación que por su diseño reúne condiciones de seguridad y protección y ha sido destinada para que el personal la ocupe durante el desarrollo de un movimiento sísmico. Se encuentran ubicadas generalmente en intersección de una columna con una viga.
- q) Reportar a la Alta Dirección, la siguiente información:
- El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días calendario de ocurrido.
  - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Las actividades realizadas por el CSST en forma trimestral
  - Elaborar el informe anual de las actividades del CSST.

#### 8.4. Funciones del Presidente del CSST

Las funciones del Presidente del CSST

- a) Representar al CSST.
- b) Convocar y presidir las reuniones del CSST.
- c) Dirigir los debates en las reuniones del CSST y dirimir los acuerdos en caso de empate por votación
- d) Facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos adoptados por el CSST, efectuando las coordinaciones correspondientes con los órganos de SSE o con quien corresponda cuando se requiera,
- e) Otras funciones que le requiera el CSST de acuerdo a la normativa de seguridad y salud en el trabajo.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Organismo  
Público Adscrito

Sierra y Selva  
Exportadora



sierra y selva  
exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

#### 8.5. Funciones del Secretario del CSST

Las funciones del Secretario del CSST son las siguientes:

- i. Preparar la agenda a tratar en las reuniones ordinarias y extraordinarias
- ii. Recabar las propuestas de los miembros del CSST para la formulación de la agenda
- iii. Verificar e informar al Presidente del CSST respecto al quórum reglamentario
- iv. Actualizar, distribuir y conservar la documentación necesaria, incluyendo la que se derive de las reuniones del CSST, tales como convocatorias, listas de asistencia, órdenes del día, actas de las reuniones, seguimiento de acuerdos, informes generados y los registros que se generen de estos.
- v. Levantar las actas de reuniones, registrando los acuerdos adoptados y las firmas de participación o aprobación, y llevar un control de dichos documentos mediante un libro de actas.
- vi. Comunicar los acuerdos tomados en reunión a todos los miembros del CSST.
- vii. Hacer extensivas las convocatorias efectuadas por el Presidente del CSST a los demás miembros, con los documentos adjuntos que correspondan
- viii. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y aquellas que le sean asignadas por el Presidente del CSST.

#### 8.6. Vacancia del cargo de Miembro del CSST

Los miembros del CSST pueden ser vacados en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los servidores.
- b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del CSST o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
- c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- d) Por extinción del vínculo laboral

Los cargos de los miembros del CSST que pudieran quedar vacantes deberán ocuparse inmediatamente por los respectivos miembros suplentes, quienes completarán el período correspondiente a los miembros titulares.

#### Artículo 9° De los delegados en seguridad y salud en el trabajo

Los delegados en seguridad y salud en el trabajo son servidores de las Oficinas Desconcentradas y de Enlace designados por el CSST y la Coordinación de las Sedes Desconcentradas, para cumplir la función de vigilancia de cumplimiento de los estándares de seguridad en sus instalaciones.

Corresponde a los delegados en seguridad y salud en el trabajo reportar al CSST las acciones de prevención que desarrollan, así como apoyar al CSST en la investigación de cualquier incidente o accidente que ocurra en sus instalaciones.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## CAPITULO IV

### INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### Artículo 10° Registros

Para la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SSE ha implementado los siguientes registros:

- 10.1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas
- 10.2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- 10.3. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, sicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
- 10.4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- 10.5. Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- 10.6. Registro de seguridad y/o emergencia.
- 10.7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- 10.8. Registro de auditoría.

#### Artículo 11° Identificación de peligros y evaluación de riesgos

SSE a través de los responsables de las Direcciones, Oficinas y unidades, identifica los peligros y evalúa los riesgos referentes a seguridad y salud en el trabajo existentes en la entidad, a través de la Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y controles. La Matriz es actualizada una vez al año o cuando cambien las condiciones de trabajo, se hayan producido daños o los resultados de las auditorías e inspecciones lo ameriten y cuando se presente cambios en la legislación aplicable.

#### Artículo 12° Mapa de riesgos

El mapa de riesgos es una representación gráfica de las instalaciones de SSE y los riesgos más importantes asociados a las actividades que se desarrollan dentro de dichas instalaciones, para ello se puede utilizar símbolos de uso general o adoptados, se realiza de acuerdo a los resultados de la Matriz.

La periodicidad de la formulación del mapa de riesgos está en función de los siguientes factores: tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras, situaciones críticas, modificaciones en el proceso, nuevas tecnologías, entre otros. El mapa de riesgos debe exhibirse en un lugar visible de la entidad.

#### Artículo 13° Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo se elabora principalmente en función a las necesidades encontradas (identificación de peligros y evaluaciones del riesgo) y de las propuestas formuladas por el CSST. Es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y oficializado por la Gerencia General.

#### Artículo 14° Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es la distribución de las actividades contempladas para el cumplimiento de los objetivos planteados en el RISST. Es aprobado por el CSST y oficializado por la Secretaría General.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

Sierra y Selva Exportadora



sierra y selva exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### Artículo 15° Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel que, a solicitud de la Entidad, se elabora para la realización de actividades específicas enmarcadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y es realizado por un proveedor. En caso que dichas actividades sean realizadas por personal de la Entidad, resulta ser el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## CAPITULO V

### RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES Y COLABORADORES

#### Artículo 16° Responsabilidades de los proveedores

Los proveedores de SSE deben garantizar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- 16.1. Ser responsable de su seguridad y la de su personal, garantizando que las actividades a realizar como parte del servicio contratado se lleven a cabo gestionando la prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades que puedan afectar la seguridad y salud de sus trabajadores
- 16.2. La contratación de los seguros de acuerdo a Ley y/o solicitados por SSE para sus trabajadores
- 16.3. El cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 16.4. Informar inmediatamente en caso de accidente o incidente peligroso al Director, Jefe y a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, y generar la atención médica conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 16.5. El cumplimiento de las disposiciones internas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se encuentren dentro de las instalaciones de SSE.
- 16.6. Presentar, a solicitud de la Oficina de Administración, los resultados del desempeño de la seguridad y salud en el trabajo inherentes al servicio prestado.
- 16.7. Cumplir con los compromisos señalados en los contratos de prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de obras, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 16.8. Otras establecidas por SSE, en concordancia por la normatividad vigente.

#### Artículo 17° Responsabilidades de los colaboradores

Los colaboradores que brinden servicios específicos para SSE deben garantizar lo siguiente:

- 17.1. Gestionar la prevención de los riesgos asociados a sus actividades que puedan afectar su seguridad y salud
- 17.2. La contratación de los seguros de acuerdo a Ley y otros solicitados por SSE para la realización de su servicio, de corresponder.
- 17.3. El cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 17.4. Informar inmediatamente en caso de accidente o incidente al Director, Jefe y a la Oficina de Administración.
- 17.5. Colaborar con la investigación del incidente o accidente de trabajo, brindando toda la información requerida por SSE.
- 17.6. El cumplimiento de las disposiciones internas en materia de seguridad y salud en el trabajo cuando se encuentren dentro de las instalaciones de SSE.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

17.7. Otras establecidas por SSE en concordancia por la normatividad vigente.

### **Artículo 18° Obligaciones de la Dirección, Oficina y/o Unidades usuarias que contratan el servicio de proveedores**

La Dirección, Oficina y/o Unidades usuarias que contratan el servicio de proveedores debe:

- 18.1. Comunicar a los trabajadores del proveedor t a los colaboradores que brindan un servicio dentro de las instalaciones de SSE las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- 18.2. Vigilar el correcto uso de los equipos de Protección Personal – EPP, de acuerdo al tipo de trabajo que desempeñe.
- 18.3. Reportar a la Oficina de Administración la ocurrencia de accidentes o incidentes.
- 18.4. Colocar dentro de los términos de referencia la penalidad por el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por SSE o en la normativa vigente.

## **CAPITULO VI**

### **ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

#### **Artículo 19° Condiciones ambientales en el lugar de trabajo**

Las condiciones ambientales hacen referencia a las condiciones del lugar trabajo que permita un bienestar y no genere daño o discomfort; por lo cual, deben ajustarse a las características de las funciones y actividades que realiza cada servidor. Se tomará en cuenta el tiempo de exposición al ruido ambiental, según los límites permisibles.

Dichos lugares deberán contar con una iluminación homogénea y bien distribuida, sea del tipo natural o artificial, de acuerdo a la naturaleza de las funciones o actividades, de tal forma que no sea un factor de riesgo para la salud de los servidores.

#### **19.1. Sobre la ventilación en los lugares de trabajo:**

Se deben mantener adecuadas condiciones en las instalaciones, para asegurar una buena circulación de aire durante el horario en que los servidores desarrollan sus funciones o actividades.

#### **19.2. Sobre la temperatura en los lugares de trabajo**

Se deben mantener adecuadas condiciones de temperatura en todas las instalaciones, sea por medios naturales o artificiales, en un nivel que no sea perjudicial para la salud de los servidores, cuando desarrollan sus funciones o actividades

#### **19.3. Sobre la iluminación en los lugares de trabajo**

Se deben mantener adecuadas condiciones de iluminación en todas las instalaciones, sea de manera natural o artificial, durante el horario en que los servidores, desarrollan sus funciones o actividades.

Todos los lugares de tránsito en general, tales como pasadizos, gradas, escaleras, vías de evacuación y áreas de trabajo deben contar con iluminación apropiada.

- Se deben limpiar periódicamente las lámparas y luminarias, así como las ventanas, manteniéndolas libres de obstáculos.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Se deben reparar en el menor tiempo posible las luminarias parpadeantes, para evitar molestias a los servidores, en el desarrollo de sus funciones o actividades.
- Se debe usar iluminación artificial en almacenes de expedientes y archivos, a fin de evitar la luz natural que puede contribuir a deteriorar los documentos en custodia

### Artículo 20° Medidas generales de seguridad

Los servidores, de SSE deben cumplir con las siguientes medidas de seguridad:

- 20.1. Usar obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP) que sean necesarios para reducir los riesgos.
- 20.2. Está prohibido utilizar dispositivos de música portátiles dentro de las instalaciones, en caso su uso impida escuchar el sistema de alarma para evacuaciones de emergencia.
- 20.3. Está prohibido ingerir alimentos y bebidas en condiciones tales que puedan ocasionar daños a los documentos y equipos de propiedad de SSE y/o causar accidentes.
- 20.4. Está prohibido cambiar la ubicación de los muebles dentro de las instalaciones, que pueda interrumpir las salidas de emergencia y zonas de tránsito.
- 20.5. Guardar los objetos punzantes o cortantes en lugares seguros, tan pronto como terminen de utilizarse.
- 20.6. Almacenar los objetos de manera segura, ordenada y ubicada en estantes adecuados, fijados a las paredes o al piso, a fin de evitar caídas en caso de sismos. Deben evitarse la sobrecarga en estantes, anaqueles y similares
- 20.7. Mantener despejadas las salidas, pasadizos, zonas de seguridad, escaleras y el acceso a los equipos contra incendios
- 20.8. Asegurar el anclaje de muebles y electrodomésticos altos y pesados a la pared, para evitar su caída durante el movimiento sísmico.

### Artículo 21° Seguridad en actividades administrativas

El servidor debe tomar las medidas necesarias de seguridad para la prevención de enfermedades ocupacionales relacionadas a las actividades administrativas:

- 21.1. Organizar los muebles y elementos arriba del escritorio, de modo que permita una mayor comodidad y ergonomía para desarrollar sus labores y que los materiales se encuentren al alcance de la mano en el área de trabajo.
- 21.2. No colocar objetos que impidan el paso u obstruya las salidas de emergencia
- 21.3. No sobrecargar los tomacorrientes con varios enchufes a fin de evitar causar un corto circuito que desencadene en un incendio.
- 21.4. Para subir y bajar escaleras se deberá usar el pasamano; asimismo, no deberá usar celulares y/o leer documentos mientras se usan las escaleras
- 21.5. No correr en pisos resbalosos o mojados, así como tener en cuenta las señalizaciones que se colocan para evitar caídas
- 21.6. La silla de trabajo debe dar un soporte adecuado al cuerpo, con una postura confortable, durante un periodo de tiempo fisiológicamente apropiado para la actividad que realice. Para el uso correcto de la silla debe sentarse regulando la altura de la silla de forma que los codos formen un ángulo de 90°, sentarse en la silla de forma que la espalda baja toque el respaldo de la silla y la región dorsal descansa en la misma; el borde superior de monitor deberá estar al nivel de los ojos; teclado y mouse deberán estar al mismo nivel en la mesa o en la bandeja del módulo
- 21.7. Las conexiones eléctricas de las computadoras deben estar ordenadas, protegidas o aseguradas para evitar accidentes y tropiezos, deben pasar por detrás de los





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

muebles unidos entre ellos de forma que no puedan enredarse en los pies del colaborador y deben encontrarse en buen estado.

### Artículo 22° Labores de supervisión

Los servidores que realicen labores en campo en el marco de una supervisión deben cumplir con las siguientes medidas de seguridad:

- 22.1. En caso de realizar actividades dentro de una empresa o entidad, deben cumplir con las medidas de seguridad que indique la empresa o entidad, tanto con el equipo de seguridad básico que le soliciten, así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- 22.2. Al realizar labores en campo se deberá usar los equipos de protección personal para cada actividad, los cuales dependiendo de la actividad deberán ser gestionados previamente.
- 22.3. Si la actividad que va realizar se encuentra en exposición al sol deberá tomar las medidas necesarias para evitar la sobre exposición solar, como el uso de sombreros, usar camisas manga largas y/o bloqueador solar.
- 22.4. En caso se realicen actividades en la región de la selva debe estar vacunado de acuerdo al esquema indicado por la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos.
- 22.5. En caso que se sufra un accidente durante el desempeño de su labor de campo fuera de la sede central, debe comunicarse inmediatamente con su jefe inmediato. Asimismo, se debe acercar al establecimiento de salud más cercano, portando el formato de atención médica SCTR y la constancia del SCTR, pudiendo consultar a la Unidad de Recursos Humanos sobre cualquier duda sobre la ubicación de las clínicas afiliadas o el proceso para la atención en la clínica.

## CAPITULO VII

### PREPARACION Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

#### Artículo 23° Plan de Emergencia

El Plan de Emergencia es el documento de gestión por medio del cual se evalúan las medidas de respuestas ante una emergencia, tanto en evacuación, conraincendios y primeros auxilios, teniendo en cuenta las responsabilidades y flujo de comunicación ante un siniestro.

#### Artículo 24° Evacuación en caso de sismos

- 24.1. Durante un sismo, debe posicionarse en la zona segura que se encuentra señalizada en el lugar donde desarrolla sus funciones o actividades; y, una vez concluido el sismo se realiza la evacuación, de ser el caso.
- 24.2. Deben seguir las indicaciones de los brigadistas de evacuación de SSE.
- 24.3. De realizarse la evacuación deben ubicarse en los puntos de reunión, realizar el conteo de los presentes y, comunicar a los brigadistas la ausencia de algún servidor
- 24.4. Las especificaciones y funciones de los brigadistas de evacuación se encuentran detallados en el Plan de Emergencia.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Organismo  
Público Adscrito

sierra y selva  
exportadora



sierra y selva  
exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### Artículo 25° Prevención de Incendios

A fin de reducir al mínimo los riesgos de incendio se debe:

- 25.1. Mantener las áreas de trabajo y de almacenaje libres de basura, materiales combustibles y líquidos inflamables.
- 25.2. Evitar el suministro de combustibles a equipos que se encuentren en espacios cerrados, especialmente si existe una fuente de calor cercana.
- 25.3. Todas las instalaciones de SSE estarán dotadas con vías de escape que permitan la evacuación rápida del personal en casos de una emergencia, las mismas que están señalizadas conforme la normatividad vigente.
- 25.4. Las puertas y pasadizos de salida serán debidamente señalizadas indicando la vía de salida y están dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables, aun en el caso de que falte la corriente eléctrica.

### Artículo 26° Protección de Incendios

- 26.1. Todos los locales de SSE deben contar con un sistema de alarma para casos de emergencia, mediante el cual se avise, en forma efectiva y oportuna el inicio de una emergencia
- 26.2. Todos los establecimientos de SSE están provistos de equipos suficientes para la extinción de incendios. El personal de las brigadas de emergencias se encuentra debidamente entrenado en el uso correcto de los equipos existentes.
- 26.3. Se cuenta con una relación actualizada conteniendo los números telefónicos y dirección de los organismos de respuesta para casos de emergencia en lugares accesibles y seguros.
- 26.4. En caso se dispongan de gabinetes contra incendios, éstos deben ser conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.
- 26.5. El equipo contra incendios será sometido a revisiones periódicas para asegurar su perfecto funcionamiento. Los aparatos portátiles contra incendio (extintores) deben ser inspeccionados una vez al mes, debiéndose mantener actualizado el cronograma de inspección y mantenimiento.
- 26.6. El uso de un extintor debe ser inmediatamente comunicado a la Oficina de Administración para la investigación respectiva y la recarga del mismo. Cuando éste sea utilizado debe dejarse en el suelo en forma horizontal; bajo ningún motivo se volverá a colgar en su lugar original.

### Artículo 27° Comunicación de Incendio

Al detectar un incendio se debe proceder de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.
- b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c) Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
- d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la salida de emergencia más cercana.

### Artículo 28° Implementación de extintores

Se debe dotar de extintores adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando las naturalezas de las actividades y materiales contenidas en las áreas de trabajo.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

SSE cuenta con los siguientes tipos de extintores:

- a) Tipo A (de Agua): para material sólido (papel, cartón).
- b) Tipo BC (de CO<sub>2</sub>): para material eléctrico de bajo tensión.
- c) Tipo ABC (de Polvo Químico Seco - PQS): para material eléctrico de alta tensión, combustible y sólidos.

Los extintores deben ser inspeccionados una vez al mes y ser recargados cuando cumpla el tiempo de vigencia y/o sean utilizados, se gaste o no toda la carga.

#### Artículo 29° Sistema de alarma y simulacro

Los servidores deben recibir capacitación y entrenamiento adecuado en prevención y lucha contra incendios; así como capacitación para evacuación en caso de emergencia.

Asimismo, se organizan brigadas de lucha contra el fuego, primeros auxilios y de evacuación, búsqueda y rescate. En caso la cantidad de personal de la sede no sea suficiente, se organizará una brigada de emergencias que haga las veces de las tres (3) brigadas mencionadas.

Se realizan simulacros de emergencia de manera periódica, de acuerdo a lo establecido en el programa de seguridad y salud en el trabajo y a la programación nacional del SINAGERD.

#### Artículo 30° Señales de Seguridad

Las señales de seguridad tienen por finalidad estandarizar el tipo y colores de señales facilitando su rápida comprensión y brindando información de seguridad a las personas para ayudarlas a determinar los riesgos existentes en una instalación y aplicar la prevención de accidentes, al protección contra incendios o peligros a la salud, facilitar la evacuación de emergencias e indicar la existencia de circunstancias particulares tales como el uso obligatorio y prohibiciones.

- a) La rapidez y la facilidad de la identificación de las señales de seguridad queda establecida por la combinación de los colores determinados con una definida forma geométrica, símbolo y leyenda explicativa dispuestas en la Norma Técnica Peruana NTP-399.010-1.



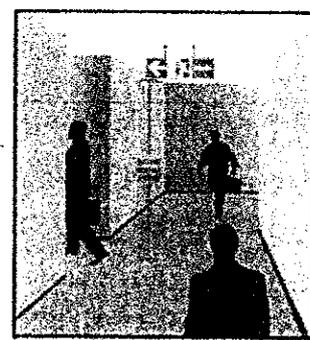


"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FORMA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DE PICTOGRAMA	EJEMPLO DEL USO
 Círculo con diagonal	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO	NEGRO	Prohibido fumar Prohibido hacer fuego. Prohibido el paso de peatones
 Círculo	OBLIGACIÓN	AZUL	BLANCO	BLANCO	Use protección ocular. Use traje de seguridad. Use mascarilla
 Triángulo	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico. Peligro de muerte. Peligro ácido corrosivo
 Cuadrado Rectángulo	CONDICIÓN DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO	BLANCO	Dirección que debe seguirse Punto de reunión Teléfono de emergencia. Zona segura en caso de sismos
 Cuadrado Rectángulo	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO	BLANCO	Extintor contra incendio Hidrante contra incendio Manguera contra incendios Puerta contra fuego. Alarma contra incendios

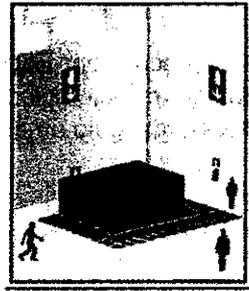
*[Handwritten signatures and initials]*

b) Las señales de seguridad, deberán estar colocadas a una altura aproximada de 1.80 m del piso, salvo en casos especiales donde tenga que colocarse a una mayor altura o en partes más bajas.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



- c) Queda terminantemente prohibido colocar cualquier otro tipo de señal encima, al costado o en el contorno de las señales de seguridad que imposibiliten o distorsionen el mensaje de las señales de seguridad bajo responsabilidad.
- d) Es responsabilidad de todos los servidores y/o colaboradores de Sierra y Selva Exportadora conocer, e identificar el significado de las señales de seguridad, que de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP- 399.010-1 se clasifican en:
  - i. Señales de prohibición: Es la señal de seguridad que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total. Por ejemplo: NO fumar, NO ingresar, entre otros. El color de identificación es fondo blanco con líneas rojas que cortan el símbolo.

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD	
PROHIBIDO EL PASO DE PEATONES			

- ii. Señales de obligación: Son señales que obligan el uso de equipo y/o implementos de seguridad personal y que debe ser usado en las áreas de trabajo bajo responsabilidad. El color de identificación es fondo azul, con figura de color blanco.

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD	
USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD			





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- iii. Señales de advertencia o precaución: Estas señales advierten la existencia de un peligro o riesgo en el trabajo, por ejemplo: riesgo eléctrico, cuidado piso resbaloso. Los signos son negros en un triángulo amarillo.

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD	
ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO O PELIGRO DE MUERTE ALTO VOLTAJE			

- iv. Señales de evacuación: Indican las vías seguras de la salida de emergencia a las zonas de seguridad. Son con fondo verde y símbolos blancos.

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD	
RUTA DE EVACUACION			

- v. Señales de protección contra incendio: Proveen información para ubicar e identificar equipos, materiales o sustancias de protección contra incendio. Son con fondo de color rojo y símbolo blanco.

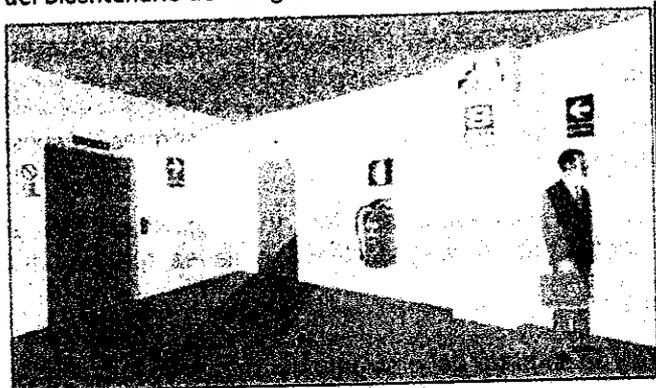
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD	
EXTINTOR			

- vi. Señales de información general: Estos signos proveen información general sobre cualquier tema que no se refiere a seguridad como: baño de damas, baño de caballeros, entre otros.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



### Artículo 31° Primeros Auxilios

El objetivo de los primeros auxilios es brindar asistencia a la persona accidentada con la finalidad de evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un centro de salud.

### Artículo 32° Reglas generales en caso de aplicar los primeros auxilios

- 32.1. Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, evite el nerviosismo y avise al médico inmediatamente. Recordar que nunca debe mover a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro
- 32.2. Avisar al médico o brigadista de primeros auxilios inmediatamente.
- 32.3. Para las heridas con hemorragias debe utilizar guantes para evitar el contacto directo con la sangre. Luego debe retardar o parar la hemorragia haciendo presión sobre la herida con una venda o pañuelo
- 32.4. Para las quemaduras debe aplicarse agua a temperatura ambiente sobre el área quemada a fin de evitar que siga produciéndose quemazón.
- 32.5. En caso de fracturas, debe mantener inmóvil el miembro fracturado y comunicarse con el médico para su atención.

## CAPITULO VIII

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

#### Artículo 33° Objetivo

Es lograr la prevención en seguridad y salud en el trabajo por medio de la educación, sensibilización, concientización y no del castigo que acompaña cada sanción disciplinaria.

La acción disciplinaria, se rige a aquellos funcionarios y servidores que conscientemente violan las medidas de seguridad y salud en el trabajo, poniendo en peligro su integridad física, la de sus compañeros, el medio ambiente, así como los bienes de la entidad.

En toda sanción disciplinaria, se debe evaluar los antecedentes de los infractores, las características y gravedad de la infracción, la participación individual o de grupo en la comisión de la infracción.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario

Organismo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

Sierra y Selva Exportadora



sierra y selva exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**Actividad:** Unidad básica de interacción entre elementos componentes de un proceso, donde se producen las transformaciones de los elementos de entrada. Una actividad puede ser de tipo operacional, de servicio o administrativa, en función del objetivo que se persiga alcanzar

**Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

**Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

**Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

**Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada servidor o practicante, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

**Equipo de evaluación de riesgos:** Grupo de servidores designados por cada órgano para completar la Matriz IPERC de su órgano, con la orientación del personal de seguridad y salud ocupacional.

**Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el servidor, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los servidores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del servidor

**Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro, y se definen sus características.

**Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

**Gestión de riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Organismo  
Público Adscrito

Sierra y Selva  
Exportadora



sierra y selva  
exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**Incidente peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Inducción u orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al servidor, para que ejecute su labor de forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

- **Inducción general:** Capacitación al servidor, sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.
- **Inducción específica:** Capacitación que brinda al servidor, la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

**Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo

**Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

**Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los servidores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

**Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los servidores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

**Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

**Pérdidas:** Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

**Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos

**Programa anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año

**Primeros auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

**Proceso:** Conjunto de actividades (operacionales, de servicios o administrativas) mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. Un proceso, para completarlo, debe cubrir una serie de etapas.

**Proveedores:** Toda empresa que brinda servicios de intermediación y tercerización laboral los que presten servicios de manera independiente y demás proveedores de SSE, en cualquiera de sus sedes e instalaciones a nivel nacional.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Organismo  
Público Adscrito

Sierra y Selva  
Asociadora



sierra y selva  
exportadora

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**Punto de Reunión:** Es un lugar seguro en el exterior del inmueble; debe establecerse y delimitarse tomando en cuenta las condiciones de riesgo o seguridad existentes en el lugar

**Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

**Ruta de Evacuación:** Son los caminos debidamente habilitados que se definen para garantizar la rápida evacuación de zonas de peligro y que conduzcan hacia las zonas seguras o hacia los puntos de reunión.

**Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

**Salud ocupacional:** Rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

**Servidor:** Personal bajo el Régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Zona de Seguridad:** Es una parte de la estructura de la edificación que por su diseño reúne condiciones de seguridad y protección y ha sido destinada para que el personal la ocupe durante el desarrollo de un movimiento sísmico. Se encuentran ubicadas generalmente en la intersección de una columna con una viga.

